

AMBIENTE

Designan Asesor de Alta Dirección para la Gerencia General del SENAMHI**RESOLUCIÓN DE
PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 073-2020-SENAMHI/PREJ**

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTO:

El Memorando N° D002817-2020-SENAMHI-ORH de fecha 9 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Memorando N° D002817-2020-SENAMHI-ORH de fecha 9 de octubre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000014-2020-SENAMHI-ORH-RVR de la misma fecha, en el que, luego de efectuar la evaluación del Perfil del señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE, para el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección para la Gerencia General, emitió opinión favorable respecto a su designación;

Que, estando vacante el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección para la Gerencia General, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 13 de octubre de 2020, al señor JOSÉ ALFREDO PÉREZ DUHARTE, en el cargo de Asesor de Alta Dirección para la Gerencia General del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, considerado de confianza.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la persona a que se refiere el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

1892704-1

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**Declaran el primer grupo de ganadores beneficiarios del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2020-II y autorizan el otorgamiento de subvenciones****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 210-2020-MINCETUR**

Lima, 11 de octubre de 2020

Vistos, el Memorandum N° 1030-2020-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Informe Técnico N° 111-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/NAR y el Informe Legal N° 002-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SAAE de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorandum N° 736-2020-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Informe N° 075-2020-MINCETUR/SG/OGAJ-CR de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1329, se crea el Programa “Turismo Emprende”, que tiene como objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto de Urgencia N° 076-2020; Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa del Sector Turismo para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas; mediante el Decreto Supremo N° 281-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), para financiar el Programa “Turismo Emprende”, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Comité Multisectorial de Selección del Programa “Turismo Emprende” en la Sexta Sesión virtual, del 14 de julio de 2020, aprueba las Bases del Concurso Público 2020-II del citado Programa;

Que, a través de la Décima Sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa Turismo Emprende Año 2020, llevada a cabo en la modalidad virtual el 27 de setiembre de 2020, dicho órgano colegiado modificó el cronograma de las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2020-II, y aprobó el listado final de elegibles de dicho Concurso Público, disponiendo la publicación de la misma en el portal web institucional del Programa “Turismo Emprende”;

Que, la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo mediante los Informes de Vistos, señala que en el marco de lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y en las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” Año 2020-II, siete (07) de los postulantes elegibles del listado final referido en el considerando anterior, procedieron a